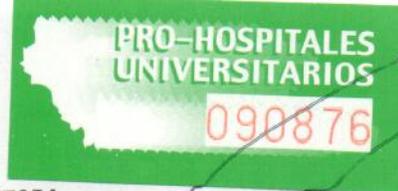




**MERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**



CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 040 DE JULIO 19 DE 2013

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413 Publicidad FLA Disponibilidad No. 65 del 19 de Julio de 2013.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: JORGE CIFUENTES ARCILA C.C. No. 18.500.535 de Quimbaya.

OBJETO: Promocionar en los siguientes eventos los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia, a través de: Prestar el servicio de pantalla LED y amplificación en el evento de deportista apoyado 2013 el día 22 de julio de 2013, Prestar el servicio de amplificación sencilla, tarima y presentación musical en la celebración de los 35 años del barrio Los Almendros en el municipio de La Virginia el día 23 de Julio de 2013, Prestar el servicio de tarima móvil y amplificación convencional durante un día en la celebración de la semana del comercio en el municipio de La Virginia del 29 de Julio al 4 de Agosto, Prestar el servicio de amplificación sencilla y presentación musical en el festival de música urbana el día 3 de agosto de 2013 en el municipio de La Virginia. Prestar el servicio de amplificación sencilla y presentación musical en el Festival gastronómico de la Parroquia San Joaquín el día 4 de Agosto de 2013.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y filmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA y pendón con el logotipo de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda; así como cuñas alusivas a dichos productos y a la CILR por parte del animador durante la celebración de los eventos

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de catorce (14) días.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del señora Adela Rosa Osorio Valencia de la CILR, quien realizará la Interventoría.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$15.490.000.00) M/Cte.

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y Registro filmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, devolución del

**EDIFICIO LOTERIA DEL RISARALDA PISO 8
Tel.: 3359604 Pereira - Celular 314 8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co**

Material publicitario entregado por la CLIR, informe final del evento, y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: Propuesta, fotocopias formulario de registro único tributario y cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de disponibilidad presupuestal, verificación de consulta boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república y certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2013.


CARMEN JULIA GUERREZ SUAREZ
Directora


JORGE CIFUENTES ARCILA
Contratista